



# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. . . . . 12'50	Trimestre. . . . . 15
Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 28
Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

### Junta Provincial de Beneficencia

Circular número 326

Se recuerda a los señores Patronos y Administradores de Instituciones de Beneficencia Particular, la obligación que tienen de presentar las cuentas correspondientes al pasado año de 1943 de dichas instituciones, dentro de los meses de Enero y Febrero del corriente año, de acuerdo y en la forma que dispone el artículo 105 de la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Se advierte finalmente, que aquellas Instituciones que no cumplan con lo que queda dispuesto, no se les autorizará el cobro de los intereses de sus láminas, sin perjuicio de las demás sanciones en que puedan incurrir por el incumplimiento de tan importante servicio.

Córdoba 19 de Enero de 1944.—Por la Junta provincial de Beneficencia.—El Secretario-Administrador, Juan José de la Colina.—Rubricado.—V.º B.º: El Gobernador civil Presidente, José Macián.—Rubricado.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 299

### Anuncio de Convocatoria a Concurso-Examen

Para cubrir DIEZ PLAZAS de Jefes de Almacén de planilla de 2.ª

Categoría, vacantes actualmente en las provincias que integran la ZONA CENTRO, con un sueldo anual de 6.000 pesetas, más las retribuciones especiales que puedan corresponder.

Los exámenes tendrán lugar a partir del día ONCE DE MAYO de 1944.

Las condiciones y materias sobre que han de versar los exámenes se hayan expuestas en la pizarra de anuncios de esta Jefatura Provincial.

Córdoba a 25 de Enero de 1944.—El Jefe Provincial, José Leva.

Núm. 325

### Anuncio de Convocatoria a Concurso-Examen

Para cubrir CINCO PLAZAS de Jefes de Almacén de planilla, de 2.ª Categoría, vacantes actualmente en las provincias que integran la ZONA NORDESTE, con un sueldo anual de 6.000 pesetas, más las retribuciones especiales que puedan corresponder.

Los exámenes tendrán lugar a partir del día VEINTITRES DE MAYO de 1944.

Las condiciones y materias sobre que han de versar los exámenes, se hallan expuestas en la pizarra de anuncios de esta Jefatura Provincial.

Córdoba a 26 de Enero de 1944.—El Jefe Provincial, José Leva.

### Banco Español de Crédito Sucursal de Doña Mencía

Núm. 318

### ANUNCIO

### CAJA DE AHORROS

Habiendo sido sustraída—según declaración del interesado—la libreta de ahorros número cincuenta y tres, a favor de don Santiago Priego Ruiz, con un saldo de pesetas 18.707'45, se hace público por el presente se abstengan de efectuar pago alguno por cuenta de dicha libreta, quedando ésta sin ningún valor ni efecto desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario "Córdoba" y transcurridos treinta días desde su publicación se procederá a la expedición de un duplicado de la misma que será entregado al interesado.

Baena a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Interventor Luis Toledo Muñoz.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 291

Don José Ibáñez Jurado, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don Francisco Pozuelo Pozas, de ignorado domicilio, por débitos de contribución rústica del término municipal de Bujalance, correspondientes a los años de 1942 y 1943, se ha

dictado con fecha de hoy providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriendo a referido deudor para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, comparezca en dicho expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada al efecto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Bujalance a 14 de Enero de 1944.—José Ibáñez.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 327

### CEMENTERIOS

Para general conocimiento se hace público, que a partir del siguiente día al en que apareza inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días más, pueden proceder los interesados a la renovación de las sepulturas de adulto del cuadro de San José del Cementerio de San Rafael, números del 84 al 132 ambos inclusive en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal en horas hábiles.

Córdoba 27 de Enero de 1944.—El Alcalde, P. Romero.

**ESPIEL**

Núm. 292

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primer trimestre y primer semestre del impuesto de Inquilinato correspondiente al año actual, se llevará a cabo durante todo el mes de Febrero próximo, de 10 a 2 y de 4 a 6 de todos los días laborables en la oficina recaudatoria de este Ayuntamiento; advirtiéndose que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo que se fija, incurrirán en los apremios que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 22 de Enero de 1944. — El Alcalde, Rafael Alcalde.

Núm. 293

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primer trimestre y primer semestre del repartimiento general de utilidades del año actual, se llevará a cabo durante todo el mes de Febrero próximo, de 10 a 2 y de 4 a 6 de todos los días laborables en la Oficina recaudatoria de este Ayuntamiento; advirtiéndose que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo que se fija, incurrirán en los apremios correspondientes, en la forma que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 22 de Enero de 1944. — El Alcalde, Rafael Alcalde.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 294

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años, por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos del Cementerio del Distrito de Pueblonuevo, que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se concede un plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si transcurrido dicho plazo no hubieran producido los interesados reclamaciones ni hecho nuevo arrendamiento o adquisición a perpetuidad, serán los nichos desocupados y despositados los restos en el Osario.

**NICHOS QUE SE RELACIONAN**

Grupo. — Número del nicho. — Fecha del enterramiento: Día, mes año. — Nombre de los cadáveres que lo ocupan.

1.º, 213, 2 Diciembre 1933, Bárbara Payá Poveda.

1.º, 352, 10 Diciembre 1933, María Arellano Guerra.

3.º, 197, 18 Julio 1933, José González Buiza.

3.º, 203, 13 Agosto 1933, María Dolores Polo Ruiz.

3.º, 207, 23 Septiembre 1933, Fidel Castillejo Rivera.

3.º, 211, 17 Octubre 1933, Rudesinda Merino Gómez.

3.º, 215, 22 Noviembre 1933, Ignacia Capilla Santiago.

Peñarroya-Pueblonuevo 22 de Enero de 1944. — Isidro Márquez.

**ZUHEROS**

Núm. 242

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, hace saber:

Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1944, resultando corresponder a los señores siguientes.

**PARTE REAL**

Doña Filomena Cantero Ríos.  
Doña Carmen Valdés Fernández Guerra.

Don Eduardo Romero Porras.  
Don Francisco Zafra Arroyo.

**PARTE PERSONAL**

Don Pedro Vallejo Mérida Cura Párroco.

Don Antonio Romero Porras.  
Don Aurelio Arroyo Poyato.

Señora Viuda de Eduardo Romero.

Así mismo quedan expuestos al público, en la casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos, que han servido de base, para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, por los que se crean con derecho a ello.

Zuheros a 7 de Enero de 1944. — Firma ilegible.

**MONTURQUE**

Núm. 245

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que las Ordenanzas Fiscales para la exacciones municipales que al final se relacionan, aprobadas por la Corporación municipal en sesión de quince de Noviembre del presente año, a regir en este Municipio por plazo de cinco años, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina por espacio de quince días pudiendo durante este plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los contribuyentes que se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 522 del Estatuto municipal.

Monturque a 15 de Enero de 1944. — Francisco González.

**ORDENANZAS QUE SE CITAN**

Número 1. — Ordenanza sobre el arbitrio del consumo de carnes.

Número 2. — Ordenanza del consumo de bebidas.

Número 3. — Ordenanza sobre el arbitrio de pesas y medidas.

Número 4. — Ordenanza sobre los productos de la tierra.

Número 5. — Ordenanza sobre tasa de guardería rural.

Número 6. — Ordenanza del Servicio de Cementerio.

Número 7. — Percepción del 16 por 100 de la cuota del Tesoro en la Contribución territorial, riqueza urbana.

Número 8. — Ordenanza sobre el impuesto de gas y electricidad.

Número 9. — Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Número 10. — Ordenanza sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial.

Número 11. — Ordenanza sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Número 12. — Ordenanza sobre arbitrio sobre los inquilinatos.

Número 13. — Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Número 14. — Ordenanza municipal del impuesto suprimido de céduas personales.

**MONTALBAN**

Núm. 264

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día quince de los corrientes, tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso, resultando corresponder dichos nombramientos a los señores siguientes:

**PARTE REAL**

Don A. Florencio Ruz Sillero.  
Don Fernando Pérez de Barrada y Fernández de Córdoba.

Don Antonio Cabrera Sojo.  
Don Manuel del Pino Cañete.

**PARTE PERSONAL**

Parroquia única

Don José Romero Escudero.  
Don Francisco López López.  
Don Clemente Jiménez Río.  
Don Juan Antonio Aragón Coma.

Las anteriores designaciones y relaciones de contribuyentes que han servido para formarlas, quedan expuestas al público; advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos nombramientos y sobre inclusiones o exclusiones de las expresadas listas se presenten por los interesados legítimos.

Montalbán de Córdoba a 20 de Enero de 1944. — El Alcalde, Rafael Bascón.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

NUMERO 282

Siendo firme el decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 27 de Octubre último por el que se declaraba fenecido y sin curso el expediente de registro minero que a continuación se expresa, por no presentar dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de superficie demarcada y expedición del Título de propiedad; dicha autoridad por decreto de 24 de Enero, declaró franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias de los mismos.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Miñeral	Paraje	INTERESADO
9.782	Mina Rica	Cardeña	Bismuto	Umbría de los Pinguillos	D. Eladio Márquez Alarcón

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 24 de Enero de 1944. — P. El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.